

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS DE FRANKFURT DEL MENO, ALEMANIA, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EL DR. DETLEV BUCHHOLZ; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA UAEM" Y "LA FH FFM" RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA UAEM"

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5 párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1 de su Ley I aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2 de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. en D. Jorge Olvera García, ocupa el cargo de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México

II. DE "LA FH FFM"

1. Que la Universidad de Ciencias Aplicadas Frankfurt del Meno proporciona una educación tanto práctica como académica siguiendo un proceso continuo y dinámico, que tiene en cuenta tanto exigencias académicas como la responsabilidad profesional; la educación, se basa en normas internacionales de alto nivel así como en el ambiente local económico y cultural de la ciudad, además de que vincula estrechamente el estudio científico con la formación y orientación laboral. Las cuatro facultades y los más de 30 programas de estudio reflejan el alto perfil académico de la universidad.



2. Que el Dr. Detlev Buchholz es el Presidente de la Universidad de Ciencias Aplicadas de Frankfurt, elegido por un periodo de seis años, y cuenta con la capacidad legal que lo faculta para suscribir este convenio.
3. Que señala como domicilio legal el ubicado en: Frankfurt am Main, Nibelungenplatz 1, 60318, Frankfurt/Main, Alemania. Teléfono: +49(0) 6915 33 3838

III. DE "LAS PARTES"

Que es su voluntad suscribir el presente convenio de colaboración, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer las bases y mecanismos de coordinación entre "LA UAEM" y "LA FH FFM" para coordinar actividades tendientes a impulsar los vínculos interinstitucionales para desarrollar grupos de investigación existentes en instituciones nacionales y del extranjero, que permitan asentar las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la investigación; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a "LAS PARTES" y a la sociedad en materia educativa.

SEGUNDA. ALCANCE

Para el cumplimiento del objeto materia de este Convenio "LAS PARTES" llevarán a cabo las siguientes actividades:

- a. Realizar proyectos de investigación conjuntos y posgrados, vinculados con los sectores gubernamental y académico, en las áreas territoriales (urbanas y regionales) de cada una de "LAS PARTES".
- b. Compartir infraestructura física y humana, para apoyar la inter conectividad y cobertura de "LAS PARTES" en el ámbito nacional e internacional.
- c. Promover el intercambio de información y documentación de carácter científico y tecnológico, publicaciones y material audiovisual.



- d. Fomentar el intercambio de personal técnico-académico con fines de investigación, docencia, asesoría o apoyo, a través de estancias, seminarios, cursos, talleres, o cualquier otro medio que se considere adecuado.
- e. Alentar el intercambio y movilidad de estudiantes de licenciatura, posgrado o estancias de investigación orientadas a fines diversos.
- f. Realizar publicaciones conjuntas de resultados de investigación de interés mutuo.
- g. Todas aquellas que de común acuerdo decidan realizar.

TERCERA. FINANCIAMIENTO

1. Los alumnos de licenciatura y posgrado quedarán exentos de colegiatura, matrícula y/o inscripción en la Universidad de destino, cubriendo únicamente colegiatura, matrícula y/o inscripción en la Universidad de Origen.
2. Los costos de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos para cada parte en lo que les corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre **"LAS PARTES"**.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento y ejecutar el objeto del presente instrumento legal, **"LAS PARTES"** acuerdan formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por **"LA UAEM"**, el M. en C.I. Ricardo Joya Cepeda, Secretario de Extensión y Vinculación.
- Por **"LA FH FFM"**, el Dr. Detlev Buchholz, Presidente de la Universidad de Ciencias Aplicadas de Frankfurt.

Esta Comisión deberá reunirse o en su caso comunicarse, con la periodicidad que establezcan, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de **"LAS PARTES"**. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de **"LAS PARTES"**.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de



publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

“**LAS PARTES**” manifiestan el compromiso de apegarse a la normatividad que rige el manejo de información y de procedimientos de cada institución, así como a guardar escrupulosamente la confidencialidad de la información a la que tengan acceso. La información solamente podrá ser dada a conocer a terceros mediante autorización por escrito del productor, administrador y/o propietario de la información en cuestión.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “**LAS PARTES**”. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

NOVENA. VIGENCIA

El presente instrumento tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto con treinta días hábiles de anticipación, los programas que se encuentren en realización, continuará bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá dar por terminado el presente convenio, siempre que lo solicite por escrito por lo menos con un mínimo de treinta (30) días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda que opere la terminación. En tal caso, “**LAS PARTES**” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellos como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión los proyectos en curso.



DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES Y ADICIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" por medio del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones que se realicen obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOLO POR DUPLICADO CORRESPONDIÉNDOLE UNA COPIA EN INGLÉS Y UNA EN ESPAÑOL A CADA UNA DE ELLAS, AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS Y AL CALCE DE LA ÚLTIMA.

POR "LA UAEM"

POR "LA FH FFM"


DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA
RECTOR


DR. DETLEV BUCHHOLZ
PRESIDENTE

LUGAR: Toluca, Méx.
FECHA: 13- mayo - 2014

LUGAR: Frankfurt/Main
FECHA: 2014-05-22

